



Ayuntamiento de Alcorcón

CARTA DE SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.-INTRODUCCIÓN

El Servicio municipal de participación ciudadana, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana, desarrolla todos los aspectos relacionados con la participación ciudadana y asociaciones en el Municipio.

Su misión es la de organizar, ejecutar y encauzar de una forma ordenada, todas las tareas relacionadas con la participación de los vecinos y de sus asociaciones en la gestión del Municipio.

Visión: ser un referente en la participación ciudadana, con una mejora continua en las formas y los procesos de participación de los vecinos y sus asociaciones en los temas referentes al Municipio, sus distritos y barrios.

2.-SERVICIOS PRESTADOS

Organización del Registro de Entidades de Participación Ciudadana.

Inscripción de las Asociaciones en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana.

Cauce constante de información entre asociaciones.

Organización y dirección de los Consejos de Participación Ciudadana.

Organización y dirección de las Juntas Municipales de Distrito.

Organización y Dirección de los Consejos Sectoriales.

Organización y Dirección del Consejo Social de la Ciudad.

8.- Colaboración con los vecinos que quieran constituir una Asociación.

9.- Cauce de sugerencias y peticiones con todas las áreas de Gobierno.

10.- Fomento de la participación ciudadana en el Municipio.

11.- Vocales en el Observatorio Internacional de Participación Ciudadana.

3.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS

El derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución, y de antigua tradición en nuestro constitucionalismo, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

Nuestra Constitución no es ajena a estas ideas y, partiendo del principio de libertad asociativa, contiene normas relativas a asociaciones de relevancia constitucional, como

los partidos políticos (artículo 6), los sindicatos (artículos 7 y 28), las confesiones religiosas (artículo 16), las asociaciones de consumidores y usuarios (artículo 51) y las organizaciones profesionales (artículo 52), y de una forma general define, en su artículo 22, los principios comunes a todas las asociaciones, eliminando el sistema de control preventivo, contenido en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, y posibilitando su ejercicio.

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Constitución Española de 1.978

Ley Orgánica 1/2002 del derecho de asociación.

Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de ALCORCÓN.

Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de ALCORCÓN.

Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de ALCORCÓN.

Reglamento del Consejo Social de la Ciudad del Ayuntamiento de ALCORCÓN.

5.-COMPROMISOS DE CALIDAD

Velar por el cumplimiento y buen hacer de los Consejos y Juntas de Distrito.

Actualizar la información de la página web del Ayuntamiento, planificando con antelación las actuaciones a publicar.

Contestar a las solicitudes, quejas, sugerencias, recursos y/o reclamaciones que llegan a la Concejalía de participación ciudadana.

Mantener contacto permanente con Asociaciones y vecinos.

6.-NECESITAMOS TU OPINIÓN

El área de participación ciudadana del Ayuntamiento de ALCORCÓN para hacernos llegar las quejas, sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos y sus asociaciones, dispone de varias vías:

Por escrito: A la Dirección General de Participación Ciudadana, sita en el Teatro Buero Vallejo, segunda planta.

Por Email: mjesus.cultura@ayto-alcorcon.es

Registro General. C/ Plaza Reyes de España s/n

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h

7.- .- DÓNDE ESTAMOS

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teatro Buero Vallejo.- Ayuntamiento de ALCORCÓN.

Atención al público. Horario de 07:45 – 15:15 de Lunes a Viernes.

Los primeros Martes, Miércoles y Jueves de cada mes, de 19:30 – 21:00 horas en las Juntas Municipales de Distrito.